

# MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

## Resolución de verificación del Consejo de Universidades

Antes MU en INTELIGENCIA ARTIFICIAL: FUNDAMENTOS, MÉTODOS  
Y APLICACIONES

00008/6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO DE UNIVERSIDADES  
S. G. DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

18 FEB. 2010

ENTRADA Nº SALIDA Nº  
182



Le comunico que, en su sesión del día 29 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades, que se encuentra dentro del apartado II de los establecidos para el trámite de procedimiento abreviado en la mencionada resolución y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL: FUNDAMENTOS, MÉTODOS Y APLICACIONES, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



Madrid, 18 de febrero de 2010  
SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel J. Gallego Ramos

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

Nº 201000027235

22/02/2010 09:35:14

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA